INVITACIÓN PÚBLICA # 006-2020

EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la Gerencia de la ESE Hospital San Rafael de Yolombó Antioquia, siendo las 10:30 AM del día Miércoles 23 de Diciembre de 2020 el Comité de Contratación y Compras se reúne con la finalidad de evaluar las propuestas recibidas para la invitación pública cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MÉDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**".

Según acta de cierre se recibieron tres (3) propuestas, sobre las que se verificarán los requisitos habilitantes, para posteriormente proceder a fijar la evaluación de puntajes y el orden de elegibilidad.

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	FAMY SALUD	SOLUCIONES EFECTIVAS	CORMEDES
Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado de cámara de comercio con no menos de treinta días de expedición y certificado del registro sindical	Cumple	NO Cumple, adjunta certificado de registro mercantil a folios 23 y 67. Es subsanable para determinar la capacidad para presentar propuesta.	Cumple
Capacidad para presentar propuesta	Certificado de cámara de comercio sin limitantes o autorización del órgano competente	Cumple	No cumple ya que se requiere del certificado de existencia y representación legal para determinar capacidad para presentar propuesta y firmar contrato- Subsanable.	No cumple. En certificado de existencia y representación legal exige autorización de la junta directiva para contratos superiores a

				200 SMLMV. A folio 12 y 13 de la propuesta, se encuentra el acta de autorización que contiene varias imprecisiones: -La hora no es clara dice las 04:00 9m. Requisito que es de forma y por tanto el comité no recabará en el mismo. - En folio 9 denominado autorización para suscribir contrato se cita que se reúnen para autorizar para presentar propuesta y firmar contrato cuyo objeto es la contratación de personal para la ejecución de los procesos asistenciales requeridos para atender el incremento productivo de la ESE San Rafael Yolombó Antioquia. La autorización así dada, no otorga capacidad para suscribir el contrato que se derive de la invitación, toda vez que el mismo es la ejecución de los procesos de medicina general, auditoria médica y medicina especializada en la ESE; objeto diferente al que se otorga en la autorización por la junta. Por no tener capacidad de presentar propuesta y firmar contrato con el

				objeto definido en la convocatoria y teniendo en cuenta que el objeto es inmodificable en un proceso contractual, la ESE rechazará la propuesta por falta de capacidad del representante legal, sin ser posible su subsanación ya que es un requisito que afecta la capacidad por tanto insubsanable. Adicional en el acta no se autoriza al representante legal, solo se manifiesta que se reúnen para ello pero no se da cuenta de la decisión de la junta en cuanto a la autorización, debiendo ser ésta expresa y clara.
Certificado de no estar incurso en inhabilidades fiscales	Certificado de la CGR	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de no estar incurso en inhabilidades penales o disciplinarias	Certificado de la PGN	Cumple	Cumple	Cumple
Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Certificado de representante legal y revisor fiscal si hay lugar a ello	Cumple	Cumple parcialmente debe acreditar documentos de revisor fiscal tarjeta profesional, cedula y antecedentes de la JCC	Cumple
Carta de Presentación de la Oferta	Suscrita por el representante legal o apoderado	Cumple	Cumple	Cumple
Póliza de seriedad de la oferta	10%del PO y vigencia de dos meses a partir de cierre	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de costos directos e indirectos	Diligenciamiento de formato de la propuesta económica	Cumple	A folio 31 presenta cuadro de propuesta económica en la que solo determina la propuesta por especialistas. No presenta propuesta para médicos y auditor médico.	La propuesta contiene dos folios de igual contenido. En ella se determinan los procesos de medicina especializada de manera clara; sin embargo no se presenta propuesta

			Este requisito es insubsanable ya que de permitirse corregir el formato a adicionarlo, estaríamos permitiendo subsanar un requisito que otorga puntaje como es el precio. POR ESTA RAZÓN SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA	discriminada por medicina general y auditoría médica, sino que se da un valor global; tampoco discrimina cuántos profesionales de la medicina ofrece en la propuesta, dato básico para la comparación y aceptación de la misma, ya que podría presentar un número inferior de profesionales. Tampoco discrimina el costo de medicina general y de auditoría médica de manera diferenciada. Siendo el factor económico objeto de puntaje, no se puede subsanar la oferta económica y por no cumplir con las especificaciones de la convocatoria al no presentar el número de médicos generales ofertados ni los valores separados de los procesos, se rechazará la propuesta por ser insubsanable este factor.
Certificado de antecedentes judiciales	Certificado de Policía Nacional	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Único Tributario	Copia del RUT	Cumple	Cumple	Cumple
Representación	Copia de cedula del representante legal	Cumple	Cumple aunque requiere verificarse con certificado de existencia y representación legal	Cumple
Certificado de Sindicato	Verificado otorgado por el ministerio	Cumple	No aplica. ES una EST	Cumple
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,50	Cumple	Cumple	Cumple
Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 4	No Cumple insubsanable	Cumple	Cumple
Patrimonio	Igual o Mayor al 50% PO	Cumple	Cumple	Cumple

Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 50% PO	Cumple	Cumple	Cumple
Visita		Cumple	Cumple	El comité de Abstendrá de pronunciarse sobre la no certificación de la vista ya que siendo este el último requisito no se evaluará, por cuanto la propuesta como se enuncio en anteriores acápites se rechazará.

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, se establece que no existen proponentes habilitados para continuar en el proceso de evaluación, por lo que se deberá terminar la convocatoria de manera anormal por falta de proponentes que cumplan la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico.

Yolombó, Antioquia, Diciembre 23 de 2020

JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
Gerente

JOSÉ LUÍS ALVARIÑO VÁSQUEZ
Subdirector Científico

MARIA EUGENIA SOTO ISAZA
Subdirectora Administrativa y Financiera

JORGE CUARTAS TAMAYO
Asesor Jurídico Contratación

MARÍA EUGENIA VILLEGAS MÚNERA
Técnica Administrativa

OMAIRA SIRLEY PIEDRAHITA RÚA
Auxiliar Administrativa – Almacén

MARÍA TERESA VALDERRAMA HERRERA
Regente de Farmacia